

EXENTO



**AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA OCASIONAL
MERCADO CAMPESINO MALL PLAZA ARICA**

**DECRETO ALCALDICIO N°3891 /2025
ARICA, 15 de abril de 2025**

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°3802/2025, contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de Abril del 2025.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Don Manuel Álvarez Trigo, por intermedio de correo electrónico de fecha 14 de abril del 2025, informa de la actividad a realizarse por INDAP 2025, Mercado Campesino en el interior de Mall Plaza Arica.
- b) Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril del 2025, realizan entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Formulario 22 de algunos contribuyentes.
 - Autorización de uso de espacio en interior de Mall Plaza espacio denominado "pasillo principal", se señala que la iluminación y baño a utilizar son los del inmueble.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria Ocasional "MERCADO CAMPESINO", desde el día martes 15 hasta el día viernes 18 de abril 2025, en horarios desde las 10:00 a 20:30, en el pasillo principal del interior del Mall Plaza Arica, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	LUCY DEL TRANSITO FERNANDEZ ANGEL	PLANTAS Y SUCULENTAS
2	ADELAIDA CLORINDA MARCA GUTIERREZ	OREGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
3	JESSICA DEL CARMEN VALDEZ ARANIBAR	PROCESADOS
4	LORENA BIANCA GREGORIO CALLE	HORTALIZAS Y FRUTAS
5	ROSA FLORES MAMANI	ARTESANIAS Y UTENSILIOS TEXTILES
6	MARIA LEOLGINA MOROSO MOROSO	PLANTAS, SUCULENTAS
7	DELIA CRISTINA QUELCA FLORES	ARTESANIAS EN FIBRA CAMELIDOS
8	JUANITA CONDORI MAMANI	ARTESANIAS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico malvarezt@indap.cl, habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/IOBB/MGV/SAH/WCC/wcc.-



MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

